

# BOLETIN



# OFICIAL.

## PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica los Lunes, Miercoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1859 y 51 de Octubre de 1845)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Presidencia del Consejo de Ministros.

**INSTRUCCION** que deberán observar las Comisiones permanentes de Estadística para recoger las noticias y datos indispensables á la formacion de la estadística del territorio.

(CONTINUACION.)

#### TABLA NUM. 7.

Cuadro de los caminos de hierro existentes en este partido, indicando sus líneas y empalmes, los pueblos que recorren, sus estaciones, su objeto especial, su género de construcción, su longitud y su pendiente.

Líneas y empalmes del camino de hierro.	Pueblos que recorre.	Estaciones y su situacion. (1)	OBJETO ESPECIAL		Género de construcción.	Longitud total.	Túneles: su longitud.	LÍNEA DE LA PENDIENTE.		FECHA		Nombre de los Ingenieros ó Ingeniero que los han establecido.
			á la bajada.	á la subida.				Por 1,000 metros.	Total.	de la concesion.	de la finalizacion de los trabajos.	

(1) La situacion de las estaciones se explicará por medio de notas.

#### TABLA NUM. 8.

Cuadro del número de puentes de más de 20 metros que existen en este Partido judicial.

PUEBLOS.	NÚMERO DE PUENTES				NÚMERO DE PUENTES				Número total de sus arcos ó travesias de madera.	Largo total entre los estribos.	Superficie de las salidas.	OBSERVACIONES.
	sobre las carreteras generales.	sobre las carreteras mistas.	sobre las carreteras provinciales.	Total.	de piedra.	de piedra una parte y otra de madera.	de madera.	de hierro.				

Cuadro demostrativo de los puentes de hierro de mas de 20 metros que existen en este partido judicial.

PUEBLOS.	Rios sobre que estan contruidos.	Género de construccion.	Número. de traviesas.	Largo total entre los estrivos	Superficie de las salidas.	Largo de la via entre barandillas.	Época de la construccion.
----------	----------------------------------	-------------------------	-----------------------	--------------------------------	----------------------------	------------------------------------	---------------------------

NOTA. Especificuese si son suspendidos por cuerdas de alambres ó por barras ó cadenas.

TABLA NUM. 10.

Cuadro demostrativo de la extension del territorio perteneciente a este partido judicial en hectáreas y leguas cuadradas con relacion á los Ayuntamientos que comprende.

NOTA. Dificil será llenar la presente tabla; pero como hay muchos municipios, partidos y aun provincias que tienen hecho tan importante trabajo, es bueno presentar una ocasion en que puedan utilizarlos y excitar á las demas municipalidades á que procedan á lo que tanto interesa para bien de sus administrados. Los que no puedan llenar tan importante servicio dejarán en blanco la casilla.

AYUNTAMIENTOS.	EXTENSION DE CADA MUNICIPIO.		EXTENSION DEL PARTIDO.	
	En hectáreas.	En leguas cuadradas.	En hectáreas.	En leguas cuadradas.

TABLA NUM. 11.

Cuadro demostrativo de la extension aproximada en fanegas ó hectáreas, de las diferentes especies de terrenos que forman el término de este partido.

NOTA. Siempre que sea posible á las Comisiones reducirán á hectáreas, la medida del territorio. Las iniciales h y a significan hectáreas y áreas.

TERRENOS.															
Montañoso.	Erial ó matorral.		Mantilloso.		De creta ó calizo.		Arenoso ó de casquiyo.		Pedregoso.	Arenoso.	Arcilloso.	Pantanosos ó cenagosos.	De diferentes clases.	Extension total.	Observaciones.
h a	h a	h a	h a	h a	h a	h a	h a	h a	h a	h a	h a	h a	h a	h a	

TABLA NUM. 12.

Cuadro por Ayuntamientos de la division fisica y agricola del Partido judicial, con indicacion de la cabida y clasificacion de los terrenos de regadio que tiene el término de cada municipio.

Ayuntamientos.	DESTINADOS A CULTIVOS PRINCIPALES DE								TOTAL.
	Cereales.	Huertas, semilleros y jardines.	Legumbres y raices alimenticias.	Canales de riego, acequias, abrevaderos, &c.	Viñas.	Frutales y olivares.	Plantas textiles y tintóreas.	Prados.	

CONTINUACION DE LA TABLA NUM. 12.

Cuadro por Ayuntamientos de la division fisica y agricola del Partido judicial, con indicacion de la cabida y clasificacion de los terrenos de secano, que tiene el termino de cada municipio.

DESTINADOS A CULTIVOS PRINCIPALES DE

Ayuntamientos.	Cereales.	Viñas.	Frutales y olivos.	Legumbres y raíces alimenticias.	Plantas textiles y tintóreas.	Pastos y bosques.	Monte alto y bajo.	Eras, canteras, minas, charcas de pesca, &c.	Sotos y alamedas.	TOTAL.

TABLA NUM. 13.

Cuadro por Ayuntamientos de la division fisica y agricola del partido judicial, con indicacion de la cabida y clasificacion de los terrenos no imponibles.

Ayuntamientos.	Carreteras, caminos, plazas públicas, calles &c. &c.	Rios, lagos, arroyos &c. &c.	Montañas inaccesibles y terrenos improductivos.	Cementerios, iglesias, establecimientos públicos &c. &c.	Total de la parte de terrenos no imponibles.

Se continuará.

Circular núm. 4390.  
Por Real orden de 2 del actual ha sido nombrado Secretario del Gobierno de esta provincia, D. Eduardo Fernandez de Córdoba, de cuyo destino tomó posesion el dia 28 del corriente.

Y en su virtud, he dispuesto insertarlo en el Boletín oficial para conocimiento del público y efectos correspondientes.  
Córdoba 31 de Julio de 1857.—  
Juan Francisco Gil.

Circular núm. 4374.  
Prevengo á los Sres. Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, y mas dependientes de mi autoridad, intenden la devolucion de las caballerias que con sus señas se espresan á continuacion, de la propiedad de D. Diego Guerra y José Perez, vecinos de Belméz, dirigiendolas si fuesen habidas á disposicion del Alcalde de dicho pueblo.  
Córdoba 28 de Julio de 1857.—  
Juan Francisco Gil.

Señas.  
Una jaca, castaña, de poco mas de seis cuartas, herrada, un lunar blanco pequeño en la mano derecha, y otro en la frente.  
Un mulo, rojo, de 3 años, castellano, mediano, con un lunar blanco en el costillar derecho, herrado solo de una mano.  
Otro mulo, pardo oscuro, de 3

años y de mas alzada que el anterior.

Circular núm. 1375.  
Prevengo á los Sres. Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y mas dependientes de mi autoridad, practiquen las mas activas y eficaces diligencias en averiguacion del paradero de las alhajas que á continuacion se citan, robadas la noche del 22 del actual de la Iglesia Parroquial de la Villa de Caracuel, partido Judicial de Almodovar del Campo, dirigiendolas si fuesen halladas, así como las personas que se presuman autores de este crimen á disposicion del Juzgado de primera instancia de dicho partido de Almodovar del Campo, por el que se sigue causa al efecto.  
Córdoba Julio 29 de 1857.—  
Juan Francisco Gil.

Señas de las alhajas.  
Dos cálices de plata, una patena de id., un copon de id., una caja de id. con formas, una naveta de id. con incienso, una ampolla de óleos y una cruz de plata.

Circular núm. 1376.  
Prevengo á los Sres. Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, y mas dependientes de mi autoridad, practiquen las mas activas y eficaces diligencias en averiguacion del paradero de Juan Manuel Lucena, de

edad de 12 años y de las señas que á continuacion se citan, que en el dia 4 de Mayo último desapareció de la casa de sus padres en la Villa de Aguilar, dirigiendolo si fuese habido al Alcalde de dicha Villa.

Córdoba 29 de Julio de 1857.—  
Juan Francisco Gil.

Señas.  
Color moreno, imberbe, nariz regular, ojos melados, pelo castaño oscuro, una cicatriz en la frente.

Circular núm. 1377.  
Prevengo á los Sres. Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, y mas dependientes de mi autoridad, procedan á la captura del soldado desertor del Batallon Cazadores de Barbastro, núm. 4. Antonio Ortegui Granados, hijo de José y de Maria, natural de la Villa de Izoajar, y de las señas que á continuacion se citan, dirigiendolo si fuese habido á disposicion del Sr. Gobernador militar de esta provincia,  
Córdoba 27 de Julio de 1857.—  
Juan Francisco Gil.

Señas.  
Edad 20 años, estado casado, pelo negro, nariz delgada, ojos melados, barba clara.

Circular núm. 1378.  
Prevengo á los Sres. Alcaldes,

fuerza de la Guardia civil y mas dependientes de mi autoridad, procedan á la captura del soldado desertor del Batallon Cazadores de Barbastro, núm. 4. Pablo Mellado, hijo de Antonio y de Maria Arenas, natural de Zambra y de las señas que á continuacion se citan, dirigiendolo si fuese habido á disposicion del Sr. Gobernador militar de esta provincia.  
Córdoba 27 de Julio de 1857.—  
Juan Francisco Gil.

Señas.  
Edad 21 años, estado soltero, pelo castaño, nariz regular, ojos melados, barba ninguna.

Circular núm. 1379.  
Prevengo á los Sres. Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y mas dependientes de mi autoridad, procedan á la captura del confinado desertor del presidio de Granada, Pedro Perjon Javaje, hijo de Luis y de Antonia, natural y vecino de Nanci, Francia, de estado soltero, de oficio retratista y de las demas señas que á continuacion se citan, dirigiendolo si fuese habido á disposicion del Sr. Gobernador de la provincia de Granada por cuya autoridad se reclama.  
Córdoba 27 de Julio de 1857.—  
Juan Francisco Gil.

Señas.  
Edad 18 años, estatura 5 pies

y 2 pulgadas, pelo castaño claro, ojos parlos, nariz gruesa, barba poca, cara redonda, color bueno.

Circular núm. 1385.

Prevengo á los Sres. Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y mas dependientes de mi autoridad, procedan á la captura de Francisco Gallardo Morales, vecino de Olvera y de las señas que á continuacion se citan, asi como á la detencion de las caballerías que igualmente se espresan, de la propiedad de D. Alonso Blanco Castro vecino de Torre Albaquime y que resultan robadas por aquel la noche del 24 de Junio último, dirigiéndolas con el espresado Gallardo, en caso de ser habidos á disposicion del Juzgado de primera instancia de dicho partido de Olvera, por el que se reclaman en causa que sigue al efecto.

Córdoba 30 de Julio de 1857.—  
Juan Francisco Gil.

Señas del reo,

Estatura regular, delgado, color quebrado, cara larga delgada, edad como de 34 á 40 años, estado casado con Josefa Quiros Barroso, hijo de Pedro y de Maria Josefa, vestido con calzon de punto, botas de becerro negro, chaqueta de paño negro, sombrero ancho de ala; con una cicatriz en el lado derecho de la cara.

Id. de las caballerías.

Un mulo, cerrado, con lunares blancos, y chato.

Una mula, cerrada, mohina, mediana de cuerpo, bien formada, con una señal blanca en uno de los labios.

Circular núm. 1391.

Prevengo á los Sres. Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y mas dependientes de mi autoridad, intenten la detencion de una yegua, cuyas señas se espresan á continuacion, de la propiedad de D. Antonio Curado y Montalvo, vecino de Lucena, dirigiendola, si fuese habida, á disposicion del Alcalde de dicho pueblo.

Córdoba 1.º de Agosto de 1857.—  
Juan Francisco Gil.

Señas.

Cinco dedos de alzada, castaña encendida, calzada en blanco de las manos, careta, rabicana, de siete años, herrada.

Universidad Literaria de  
Sevilla.

Circular núm. 1352.

ANUNCIO.

Direccion general de instruccion pública.—Negociado 1.º.—Anuncio.—  
Por nombramiento de D. Juan Nepomuceno Torres, para el cargo de Rector de la Universidad de Granada, se halla vacante en la facultad de medicina, una categoría de ascen-

so que ha de proveerse á concurso entre catedráticos de entrada de la misma facultad. Los aspirantes remitirán á esta Direccion sus solicitudes documentadas en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.—Madrid 15 de Julio de 1857.—El Director general, Eugenio de Ochoa.—  
Es copia.—Antonio Martin Villa.

## JUZGADOS.

Juzgado de primera instancia  
de Montoro.

Circular núm. 1392.

D. Lorenzo García Santos, Juez Letrado de 1.ª instancia de esta Ciudad y pueblos de su partido, etc.

Los Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil y demas dependientes de autoridad, practicarán las mas activas y eficaces diligencias para descubrir el paradero de las caballerías cuyas señas á continuacion se espresan, y que fueron robadas la tarde del dia veinte de los corrientes, en el arroyo de Pedro Gil y tejatrucho destruido que hay en él, y caso de ser habidas las detendrán poniéndolas á mi disposicion con los reos que resulten y diligencias que se practiquen.

Montoro, 28 de Julio de 1857.—  
Lorenzo García Santos.—Por mandado de S. S., Luis Maria Pedrajas.

Señas de las caballerías.

Un mulo de 7 años, 7 cuartas escasas, pelo colorado.

Otro de 9 años, 7 cuartas, pelo colorado tambien y aparejados, y una carga de retazo de bayeta parda, varias mantas listadas y varios retazos azules tambien listados.

Señas de los lairones.

Uno de 27 á 28 años, estatura regular, color moreno, con pantalon oscuro de verano, chaqueta de lo mismo mas clara.

Y otro como de 33 años, mas pequeño, color triguero, con pantalon ó calzon negro, sin chaqueta

## ANUNCIOS.

A voluntad de su dueño se venden las fincas siguientes:

Una casa núm. 57, situada en la calle de la Feria ó de S. Fernando de esta Ciudad.

Otra núm. 22, en testero alto de la Plaza mayor ó Carretera de ella.

Otra en la misma Plaza mayor con seis vistas ó balcones.

Otra núm. 29, esquina á la plazuela del Potro, con otra inmediata accesoria núm. 50 en la calle de Lineros.

Y la hacienda de olivar, encinar, pinar, y monte bajo, nombrada Alvarizas bajas al pago de Linares, en la Sierra y término de esta Capital con su casa de teja, compuesta de mas de 90 fanegas de tierra.

La persona á quien acomoden, bien

juntas ó separadamente podrá dirigirse á D. Ambrosio Crespo, Procurador de este número, que vive núm. 13 calle de Jesus Maria, quien está facultado para tratar su venta.

INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE CORDOBA.

Desde el dia 15 hasta el 31 de Agosto próximo estará abierta en esta Secretaria la matricula de los tres años de Latinitad y Humanidades tanto para los alumnos de este Instituto como para los de enseñanza doméstica.

Las lecciones principián el dia 1.º de Setiembre, celebrándose en los diez dias anteriores los exámenes extraordinarios de dichas asignaturas:

Para matricularse en el primer año de Latinitad son requisitos indispensables:

1.º Que el alumno acredite con la partida de Bautismo tener 9 años de edad.

2.º Que haga constar por certificacion del profesor que le haya enseñado hallarse instruido en las materias de instruccion primaria elemental completa, de las cuales ha de sufrir un examen riguroso en el Instituto.

Los derechos de matricula son 120 reales, pagados en dos plazos: el primero en el acto de verificarla y el segundo en los 15 primeros dias del mes de Febrero próximo, excepto los alumnos de enseñanza doméstica que los pagarán en un solo plazo al tiempo de matricularse.

La matricula será personal, y para inscribirse en la del 2.º y tercer año de Latin y Humanidades, deberán probar haber ganado el curso anterior.

Todos deberán presentar una papeleta en que espresen su nombre con los apellidos paterno y materno, su edad, el pueblo de su naturaleza y vecindad, los nombres de sus padres y el de los tutores ó encargados, con las señas de las casas en que estos viven. Estas papeletas serán firmadas por los padres de los alumnos ó encargados que tengan en esta Capital, además de firmar el alumno.

Córdoba, 15 de Julio de 1857.—  
El Secretario, Francisco Barbudo.

## ARRENDAMIENTOS.

Para desde el dia de S. Miguel próximo del corriente año en adelante, se arrienda la huerta nombrada de Zaban, situada en la sierra y término de esta Ciudad, compuesta en su mayor parte de naranjal chino y agrío y olivar, con otra porcion de árboles frutales.

La persona á quien acomode podrá dirigir sus proposiciones á D. Ambrosio Crespo, Procurador del número, que vive núm. 13, calle de Jesus Maria.

Para desde 1.º de Enero de 1858 se arrienda el cortijo de Montalvo, situado en la Campiña y término de esta Capital, con cabida de 215 fanegas de tercio, de la propiedad del Excmo Sr. Marqués de Villaséca; y se oyen proposiciones en la Secretaria de S. E. en su casa plazuela del Marqués núm. 3, donde se hallan de manifiesto las condiciones.

El de las Haceñas y Batan de Fernando Alonso, situadas sobre el Guadalquivir, término de Montoro, para desde el 1.º de Enero de 1858, se admiten proposiciones hasta el 10 de Agosto próximo en la Secretaria del Excmo. Sr. Conde de Gavia, como mayor participe.

Para desde primero de Setiembre de 1857 y en el término de la Rambla, se arrienda el cortijo nombrado del «Caño alto», de la propiedad del Excmo Sr. Marqués de Cabriñana del Monte.

En el término de Montilla se arriendan unidos dos cortijos nombrados, uno de «Cansabacas» y el otro de «Cerro Simon», término y segundo ruedo de la Ciudad de Montilla, de la propiedad del mismo Sr. Marqués de Cabriñana del Monte.

Quien quisiere hacer proposiciones para dichos arriendos, podrá acercarse á la Secretaria del mismo Sr. Marqués en su casa, calle de los Manriques, en Córdoba hasta el 15 de Agosto, en cuyo dia se rematarán en subasta privada.

## FINCAS EN CASTRO DEL RIO.

Se arriendan para desde S. Miguel del presente año las fincas siguientes, del Excmo Sr. Marqués de Cabriñana del Monte, á saber:

Un cortijo llamado de Sta. Sofia, en el segundo ruedo de dicha Villa.

Cuatro huertas, llamadas huertos, que se arriendan juntas, situadas en dicho pago de Sta. Sofia.

Una haza de 3 fanegas de cabida, de pan sembrar en el indicado pago.

Tres huertas al pago de Garcicalbo, denominadas, 1.º, 2.º y 3.º, que se arriendan separadas.

Ocho huertas al pago de Cabañas, llamada de Soto Cabero, compuestas cada una de 2 fanegas de cuerda y se arriendan juntas ó divididas, segun sea mas conveniente.

Una haza de tierra calma compuesta de 5 fanegas, al pago de Cabañas.

Otra de fanega y media al sitio de la Atalaya.

Quien quisiere hacer proposiciones de arrendamiento se avisará en esta ciudad con D. Pedro Molina, apoderado del referido Sr. Marqués de Cabriñana, que vive calle del Relox, núm. 4, en Córdoba, hasta el 15 de Agosto en cuyo dia se rematarán en subasta privada.

En el despacho de este periódico se hallan de venta las relaciones de fincas rústicas, urbanas, ganadería y censos, mandadas dar por Real decreto de 23 de Mayo de 1845.

CÓRDOBA:

Imp. y Lib. de D. Rafael Arroyo, calle Ambrosio de Morales núm. 8.